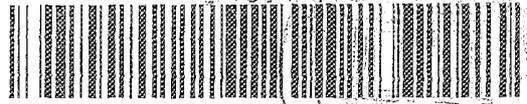




Factura: 002-003-000026579



20161701007000613



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701007000613

NOTARIO OTORGANTE:	OMAR DAVID PINO BASTIDAS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2016, (9:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TUSENTRADASECUADOR S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLOTA HERDOIZA PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707598734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

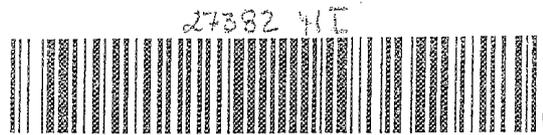
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARICARMEN PONCE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703756856

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000026578



20161701007P03429

D

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701007P03429						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2016, (9:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLOTA HERDOIZA PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707598734	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RODRIGUEZ REYES ROBERTO ALCIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909602864	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FONSECA ARIAS JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1728031038	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: 3 CERTIFICACIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

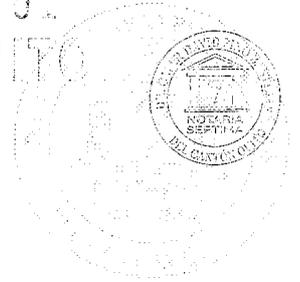
NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1

2

3 2016 - 17- 01 - 07- P03429

4 FACTURA N°. 26578

5

6

7

8

9

10

CONTRATO:

11

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA TUSENTRADASECUADOR S.A.

12

OTORGANTES:

13

NOMBRES Y APELLIDOSCALIDAD

14

VILLOTA HERDOIZA PEDRO JOSÉ

ACCIONISTA

15

RODRIGUEZ REYES ROBERTO ALCIDES

ACCIONISTA

16

FONSECA ARIAS JORGE ENRIQUE

ACCIONISTA

17

CUANTÍA: USD. 800,00

18

DI 3 COPIAS

19

M.I.

20

21 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
 22 República del Ecuador, hoy día martes cinco (05) de abril del dos mil diez y seis, ante
 23 mí, doctor **OMAR DAVID PINO BASTIDAS**, Notario Séptimo del cantón Quito,
 24 comparece por una parte, en calidad de Socio el señor **VILLOTA HERDOIZA PEDRO**
 25 **JOSÉ**, por sus propios y personales derechos, quién declara ser ecuatoriano, mayor de
 26 edad, de ocupación empleado privado, de estado civil casado, por otra parte en calidad
 27 de Socio el señor **RODRIGUEZ REYES ROBERTO ALCIDES**, por sus propios y
 28 personales derechos, quién declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación

1 empleado privado, de estado civil casado, y finalmente comparece en calidad de Socio
2 el señor **FONSECA ARIAS JORGE ENRIQUE**, por sus propios y personales derechos,
3 quién declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación empleado privado, de
4 estado civil casado. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito,
5 legalmente capaces para contratar y poder obligarse; a quienes de conocerles doy fe en
6 virtud de haberme presentado sus documentos de identidad, mismos que en copia
7 certificada me solicitan sean incorporados como habilitantes, bien instruidos por mí, el
8 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y
9 voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a
10 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
11 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución de
12 compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:**
13 Comparecen a la celebración de esta escritura de constitución las siguientes personas:
14 el señor Villota Herdoiza Pedro José, portador de la cédula de ciudadanía número uno
15 siete cero siete cinco nueve ocho siete tres cuatro (1707598734), ecuatoriano, mayor
16 de edad de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, el señor Rodríguez
17 Reyes Roberto Alcides portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero
18 nueve seis cero dos ocho seis cuatro (0909602864), ecuatoriano, mayor de edad de
19 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, el señor Fonseca Arias Jorge
20 Enrique portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos ocho cero tres uno
21 cero tres ocho (1728031038), ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado,
22 domiciliado en esta ciudad de Quito legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe;,
23 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
24 Los comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad constituir, como en
25 efecto lo hacen, una compañía anónima denominada **TUSENTRADASECUADOR S.A.**
26 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio,
27 de las normas del Código Civil y demás disposiciones normativas obligatorias,
28 además, de las que constan en el estatuto que a continuación se expresa y que forma



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

M. David Ponce Paredes



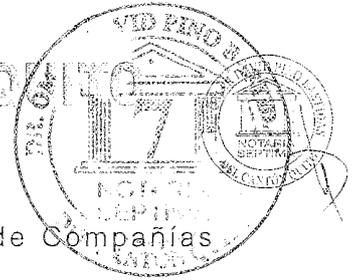
1 parte de la presente escritura de constitución. Los accionistas declaran bajo juramento
2 que el capital de la compañía se paga en numerario y que el capital queda debidamente
3 integrado conforme lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Compañías y de
4 acuerdo a lo que se señala en el estatuto de constitución. Los accionistas declaran bajo
5 juramento que aprueban el presente estatuto. Declaran además bajo juramento que se
6 abrirá una cuenta de la compañía en el Banco Pichincha.- Por decisión unánime de los
7 accionistas se nombra como **PRESIDENTE** al señor **Pedro José Villota Herdoiza** y
8 como **GERENTE GENERAL** al señor **Roberto Alcides Rodríguez Reyes**. Sus deberes
9 y atribuciones así como la designación de la representación legal se encuentran
10 señalados en el presente estatuto. **ARTICULO PRIMERO:**
11 **DENOMINACION.-** La denominación de la compañía es
12 **TUSENTRADASECUADOR S.A.** por tanto, en todas las operaciones
13 girará con este nombre, y se registrará por las disposiciones
14 mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y demás normas
15 pertinentes relacionadas con las actividades que realizare la Compañía
16 y las normas que contemplan los presentes estatutos. **ARTICULO**
17 **SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es
18 la ciudad de Quito. Por resolución de la Junta General se podrán
19 establecer sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera
20 del país. **ARTICULO TERCERO: DURACION.-**La duración de la
21 Compañía es de noventa y nueve años contados a partir de la
22 fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil,
23 pero se podrá disolver anticipadamente en cualquier momento si así
24 lo resuelve la Junta General de Accionistas en la forma
25 prevista en las leyes y en este contrato. **ARTICULO CUARTO:**
26 **OBJETO SOCIAL** El objeto social y finalidades de la compañía serán:
27 actividades de impresión de sellos de correo, estampillas y timbres fiscales,
28 documentos de títulos, boletos de entradas a espectáculos, cheques y otros valores o

1 documentos de garantía y de seguridad, mediante impresión por offset, fotograbación,
2 impresión flexográfica e impresión en otros tipos de prensa, maquinas autocopistas,
3 impresoras estampadoras, incluida la impresión rápida. En fin podrá celebrar
4 toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles de la naturaleza
5 que fueren con empresas privadas, públicas nacionales o extranjeras
6 e intervenir en licitaciones y concursos de ofertas, todo ello para el
7 fiel cumplimiento de sus fines y relación con su objeto. **ARTICULO**
8 **QUINTO: CAPITAL.** El capital de la compañía es de ochocientos dólares de
9 los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 800), dividido en
10 ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de
11 **UN DÓLAR** de Estados Unidos de Norte América (USD\$ 1,00) cada
12 una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada
13 acción dará derecho a un voto en la reuniones de Junta General de
14 Accionistas **ARTICULO SEXTO: REFERENCIAS LEGALES.** Lo
15 relativo al quórum, la transmisión de dominio de las acciones, sus
16 requisitos y efectos dentro de la Compañía y de terceros, la entrega
17 de las acciones en sustitución de las pérdidas o deterioradas,
18 requisitos para la emisión de acciones, contenido de los títulos,
19 derechos que la acción confiere a su titular, votación y mayoría en las
20 resoluciones de la Junta General de Accionistas, aumento de capital,
21 liquidación anticipada de la Compañía, emisión de obligaciones,
22 reforma de estatuto, etc. se regirá por las disposiciones de la
23 pertinente Ley. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LOS ORGANOS DE LA**
24 **SOCIEDAD:** La Compañía está gobernada por la Junta General de
25 Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. La
26 Junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la
27 Compañía. **ARTICULO OCTAVO.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS**
28 **Y EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales serán ordinarias y



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Castillas



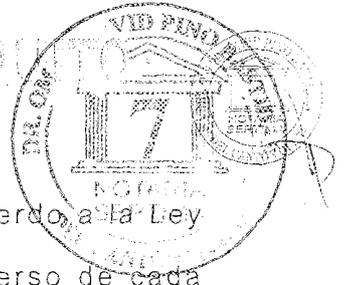
1 extraordinarias y se registrarán de acuerdo a lo que la Ley de Compañías
 2 establece. Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros
 3 meses de cada año y Junta General Extraordinaria cada vez que la
 4 convoque el Presidente, el Gerente General, el Comisario o la soliciten
 5 los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por
 6 ciento (25%) del capital social, debiendo indicarse el objeto para el
 7 cual se solicita la reunión de la Junta General, debiendo efectuarse la
 8 convocatoria con al menos ocho días de anticipación y por la prensa.
 9 Tanto en las Juntas Generales. Ordinarias como Extraordinarias sólo
 10 se podrá tratar los asuntos para los que hubieren sido convocados, y
 11 todo asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria
 12 será nulo. El quórum de instalación, especial de instalación y decisorio
 13 será de conformidad a la Ley de Compañías. **ARTICULO NOVENO:**
 14 **PRESIDENTE Y SECRETARIO.** Las Juntas serán dirigidas por el
 15 Presidente o quien lo subrogue y a falta de ambos por la persona que
 16 designe la Junta como Presidente ocasional. Actuará como Secretario
 17 el Gerente General o quien lo reemplace pudiendo en casos especiales
 18 si la Junta lo creyere necesario designar un Secretario Ad-Hoc.
 19 **ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES Y DERECHOS.** Son atribuciones
 20 y derechos de la Junta General: a) Ejercer las facultades que la
 21 pertinente Ley señala como de su competencia privativa. b) Acordar
 22 cambios substanciales en el giro de los negocios sociales dentro del
 23 ámbito de sus objetivos. c) Reformar este contrato social previo el
 24 cumplimiento de los requisitos legales. d) Resolver de acuerdo a la
 25 Ley sobre aumentos o disminuciones de capital. e) Nombrar
 26 Presidente, Gerente General y Comisario. f) Interpretar en forma
 27 obligatoria para los accionistas los presentes estatutos. g) Dictar y
 28 reformar los reglamentos generales de la Compañía. h) Señalar las

1 remuneraciones del Gerente General, Presidente y Comisario. i)
2 Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades. En definitiva,
3 corresponde a la Junta General ejercer y cumplir con los derechos y
4 atribuciones que la Ley determina, así como realizar todas las
5 funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro
6 de la Compañía, funciones orientadas a determinar las políticas de la
7 compañía, y a solucionar problemas de carácter social, financiero y
8 administrativo de la Compañía. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
9 **RESOLUCIONES:** Las resoluciones de la Junta General tomadas
10 conforme a la Ley y a este contrato social obligarán a todos los
11 accionistas, presentes o ausentes, estuvieren de acuerdo o no con las
12 mismas, salvo el derecho de oposición en los términos que determina
13 la Ley. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.** En todo lo
14 que respecta al modo de efectuar las convocatorias y resoluciones
15 adoptadas, concurrencia de los accionistas y Comisarios a la Junta
16 General, depósito y registro de acciones se estará a lo dispuesto en
17 la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS SIN**
18 **NECESIDAD DE CONVOCATORIA.** De acuerdo a lo previsto en la Ley
19 de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del capital
20 pagado de la Compañía, sea por presencia de los accionistas o de sus
21 representantes y siempre que ellos acepten por unanimidad y estén de
22 acuerdo sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta
23 General está legalmente convocada e instalada, y podrán por lo tanto
24 tomar acuerdos válidos en todos los asuntos que unánimemente
25 hubieren sido aceptados tratar. En cuanto a las juntas Universales se
26 estará a lo que manda la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO**
27 **CUARTO: LIBRO DE ACTAS.** Las resoluciones de las Juntas
28 Generales así como una sintética relación de las sesiones se hará



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Becidas



1 constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley
 2 en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso de cada
 3 hoja, las mismas que serán foliadas con numeración continua y
 4 sucesiva, y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta y
 5 por el Presidente, sea éste el titular o el designado para el efecto.
 6 **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.** El Presidente será
 7 elegido por la Junta General para el período de TRES años pudiendo
 8 ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
 9 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.** Son atribuciones y
 10 deberes del Presidente: a. Convocar, presidir y dirigir las sesiones de
 11 Junta General. b. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
 12 títulos de acciones o los certificados provisionales. c. Suscribir el
 13 nombramiento de Gerente General. d. Subrogar al Presidente en caso
 14 de ausencia o falta de éste, aún cuando fuere temporal, con todas las
 15 atribuciones del subrogado. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL**
 16 **GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL.** El Gerente
 17 General será elegido por la Junta General para un período de TRES
 18 años, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial. Podrá ser
 19 reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere
 20 ser accionista de la Compañía. El Gerente General no podrá ejercer
 21 ningún otro cargo que a juicio de la Junta General sea incompatible
 22 con las actividades de la compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:**
 23 **ATRIBUCIONES GENERALES.** En cuanto a los derechos, atribuciones,
 24 obligaciones y responsabilidades del Gerente General se estará a las
 25 pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías en todo lo que de
 26 ella fuere aplicable, así como lo previsto en este contrato. **ARTICULO**
 27 **DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES ESPECIALES.** Son atribuciones y
 28 deberes del Gerente General: a. Administrar la Empresa, instalaciones

1 y negocios de la Compañía ejecutando a su nombre toda clase de
2 actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras,
3 personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de
4 obligaciones. B. Previa la autorización de la Junta, nombrar
5 mandatarios generales de la Compañía. c. Llevar a cabo todos los
6 actos jurídicos que a él conciernan. d. Contratar y dar por terminados
7 los contratos con el personal de la Compañía, y dirigir las labores de
8 dicho personal. e. Cumplir con las resoluciones de la Junta General. f.
9 Presentar a la Junta General Ordinaria un informe anual de las
10 actividades realizadas conjuntamente con los estados financieros y
11 demás documentos que la Ley exige, así como una propuesta para el
12 destino de las utilidades del ejercicio. g. Cumplir y hacer cumplir con
13 las normas legales pertinentes al manejo contable, archivos y
14 correspondencia de la Compañía. h. Presentar a consideración de la
15 Junta General el proyecto de presupuesto anual para gastos
16 generales y pago de sueldos. **ARTICULO VIGESIMO: DE LOS**
17 **COMISARIOS: REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES.** La Junta
18 General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente. Al
19 Comisario le corresponde el examen de la contabilidad y sus
20 justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero
21 de la Compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la
22 Ley y presentará a la Junta General Ordinaria un informe sobre el cual
23 la Junta deberá pronunciarse. Para ser Comisario no se requiere ser
24 accionista de la Compañía y durará en su cargo un año pudiendo ser
25 reelegido indefinidamente. Los Comisarios tendrán todos los derechos
26 y obligaciones establecidas en la Ley. **ARTICULO VIGESIMO**
27 **PRIMERO: ESTADOS FINANCIEROS.** Los estados financieros se
28 cerrarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 diciembre de cada año y los presentará el Gerente General en
2 consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. El balance
3 contendrá no solo la manifestación numérica de la situación
4 patrimonial de la Empresa, sino también las explicaciones necesarias
5 que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la Compañía,
6 que ha de ser llevada de conformidad a lo dispuesto en las
7 pertinentes leyes y normas, por un contador calificado. **ARTICULO**
8 **VIGESIMO SEGUNDO: REPARTO DE UTILIDADES.** La propuesta del
9 Gerente General sobre el destino de las utilidades del ejercicio podrá
10 ser aprobada o modificada por la Junta General de Accionistas, la que
11 resolverá de forma obligatoria sobre la distribución de utilidades,
12 constitución de fondos de reserva, fondos especiales. Anualmente se
13 segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento
14 (10%) para formar el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo
15 alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social.
16 La Junta General, para resolver sobre el reparto de utilidades, deberá
17 ceñirse a lo que al respecto dispone la ley. **ARTICULO VIGESIMO**
18 **TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.** En caso de disolución
19 anticipada de la Compañía, su liquidación se efectuará por medio de
20 un liquidador principal y uno suplente, nombrados por la Junta General
21 de Accionistas rigiéndose a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
22 Tanto la liquidación de la Compañía hecha al vencimiento del plazo
23 previsto, como la que pudiere hacerse en fecha anticipada a la
24 terminación de tal plazo, se realizarán en la forma, términos y
25 cumpliendo con los requisitos determinados en la Ley de la materia y
26 estos estatutos. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: SUSCRIPCION Y**
27 **PAGO DEL CAPITAL.** Los accionistas pagan en numerario el cien por ciento
28 (100%) del capital. El cuadro de integración se detalla a continuación:-----

1

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	Nº ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
Pedro José Villota Herdoiza	352	352	352
Jorge Enrique Fonseca Arias	96	96	96
Roberto Alcides Rodríguez Reyes	352	352	352
TOTAL	800	800	800

2 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS** Facultase de manera expresa al doctor Galo
3 Dávalos Muirragui, y o a Maricarmen Ponce Iturralde para que solicite al Registro
4 Mercantil del cantón Quito, la inscripción de la escritura de constitución y para la
5 práctica de todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, con sujeción a
6 la Ley de Compañías Vigente,. Se entenderán, además incorporadas a este contrato las
7 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, el Código de Comercio y más leyes
8 vigentes en todo aquello que no se hubiere previsto en estos estatutos, debiendo el
9 señor notario agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez y perfección de esta
10 escritura pública. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
11 para la completa validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto
12 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura
13 pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una
14 de sus partes, minuta que se encuentra firmada por el doctor Galo Dávalos Muirragui,



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas 33



1 portador de la matrícula profesional número tres mil seiscientos ochenta y seis ochenta
2 y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente
3 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
4 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
5 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto
6 doy fe.

7

8

Pedro José Villota



10 VILLOTA HERDOIZA PEDRO JOSÉ

11 CC. 1707598734

12

13

Rodríguez Reyes Roberto Alcides



14

15 RODRIGUEZ REYES ROBERTO ALCIDES

16 CC. 0908602264

17

18

19

Jorge Enrique Fonseca Arias



20 FONSECA ARIAS JORGE ENRIQUE

21 C.I. 1728031038

22

23

24

25

Dr. Omar David Pino Bastidas

26

DR. OMAR DAVID PIÑO BASTIDAS

27

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

28

10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CITULA DE: CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VILLOTA HERDÓIZA PEDRO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-02-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 CARLA
 FINO GONZALEZ ARTIGAS

170758273-4

PROFESIÓN: TACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLOTA PEDRO RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERDÓIZA ROSA PATRICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-10-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-14

V43334222

Pedro J. Villota

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fé que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 05 ABR 2016

05 ABR 2016

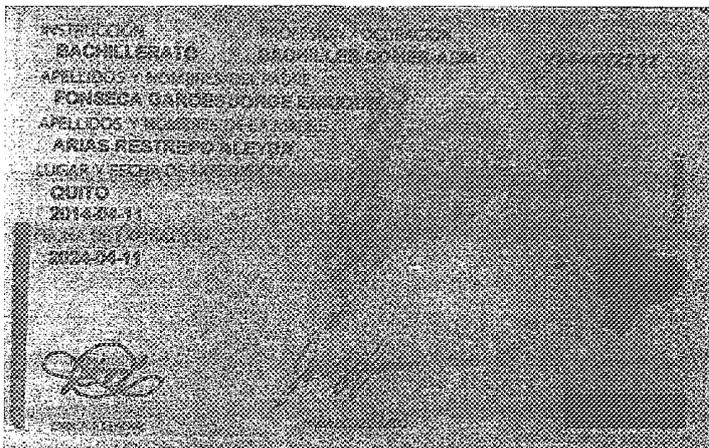
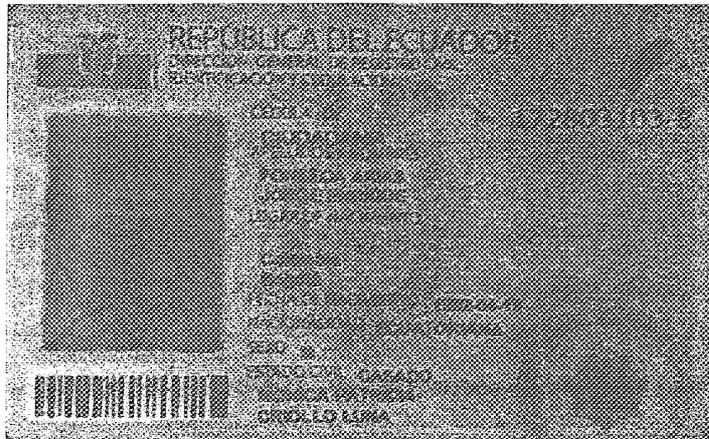
David Pino Bastidas

DR. DAVID PINO BASTIDAS
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Ecuador, 21 de Febrero del 2014
 170758273-4 QUITO - 0291
 VILLOTA HERDÓIZA PEDRO JOSE
 PICHINCHA QUITO
 LA CONCEPCION AEROPUERTO
 EXENCIÓN USD 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00043
 3949761

Pedro J. Villota

[Handwritten mark]



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 13 de la Ley Notarial,
hoy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 05 ABR 2016

[Handwritten signature and date stamp]

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]





SVC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/04/2016 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7728143
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1703756856 PONCE ITURRALDE MARICARMEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TUSENTRADASECUADOR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N82	
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8219.01	SERVICIOS DE APOYO DE SECRETARÍA, TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE SECRETARÍA; ESCRITURA DE CARTAS O HISTORIALES PROFESIONALES (CURRÍCULUM), PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, EDICIÓN DE DOCUMENTOS Y CORRECCIÓN DE PRUEBAS; ACTIVIDADES DE MECANOGRAFÍA, PROCESAMIENTO DE TEXTO Y EDICIÓN
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8219.02	ALQUILER DE APARTADOS DE CORREO Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORREO (EXCEPTO LA PUBLICIDAD DIRECTA POR
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8219.03	ACTIVIDADES DE FOTOCOPIADO Y REALIZACIÓN DE DUPLICADOS.
OPERACION PRINCIPAL	N8219.09	OTROS SERVICIOS DE COPIA DE DOCUMENTOS NO ACOMPAÑADOS DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, COMO LOS DE IMPRESIÓN EN OFFSET, IMPRESIÓN RÁPIDA, IMPRESIÓN DIGITAL O SERVICIOS DE PREPARACIÓN PARA LA PRENSA, Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFICINA, DISEÑO DE PROCESOS (CIANOTIPIA, BLUEPRINTING), ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8292.02	ACTIVIDADES DE ETIQUETADO, ESTAMPADO E IMPRESIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8299.09	OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE SE PROPORCIONAN HABITUALMENTE A LAS EMPRESAS Y QUE NO CLASIFICAN EN OTRA PARTE: SERVICIO DE RECOGIDA DE MONEDAS DE PARQUÍMETROS, SERVICIOS DE ANILLADOS Y PLASTIFICADOS, PRECLASIFICACIÓN DE CORREO, IMPRESIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS, CODIFICACIÓN DE LA BARRA DE DIRECCIÓN, PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN, SUBASTA POR CUENTA PROPIA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

04/04/2016 4:45 PM

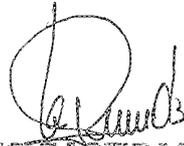
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



SV0;
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN.- Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta TERCERA copia certificada, de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TUSENTRADASECUADOR S.A., celebrada el cinco de abril del año dos mil diez y seis; copia que confiero por solicitud de la doctora Maricarmen Ponce Dávalos, con cédula de ciudadanía número 1703756856, sellada y firmada en Quito, hoy cinco de abril del año dos mil diez y seis.



DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Asociación Nacional de Registro de P
Registro Mercantil



TRÁMITE NÚMERO: 21515



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14802
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1575
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

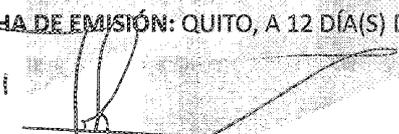
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /05/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TUSENTRADASECUADOR S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

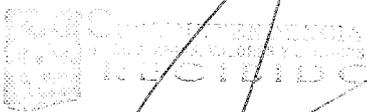
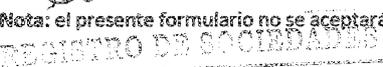
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 3 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INTEGRADASEGUADORA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUADOR	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL BATAN			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
PEDRO PONCE CARRASO	S/N	AV. 6 DE DICIEMBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	LEDDON	703	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	513 1815		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	daniela@vbrcomunica.com		
CELULAR:	FAX:		
098 263 1042			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Vendo de sur a norte una cuadra antes del paradero a Tombaro			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ROBERTO ALCIDES RODRIGUEZ REYES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0909602864			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</p>			
		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		 -6 MAY 2016 Sr. Richard Vaca C. C.A.U. QUITO	
		VA-01.2.1.4-F1	

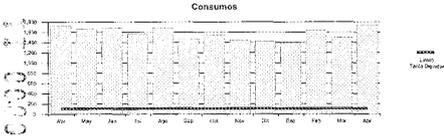
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1870688-1 SHOCKWADE
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401870688 Cédula / R.U.C.: 1792409470001 Código Postal:
 Dirección servicio: PEDRO PONCE CARRASCO T.1 S/N PB 703 AV. 6 DE DICIEMBRE EDF. LENNON Dpto. 703
 Plan/Geocódigo: 27 30-20-003-0604 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-04-25 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1309402-GOM-AB Desde: 2016-03-16 Hasta: 2016-04-16 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
 Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	21778.34	21441.09	173	KWh	267.45



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	267.45
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO	26.89
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	295.75
SERV.ALUM.PUB	18.07
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	18.07
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	313.82

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE) PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

SUBSIDIO DE GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	0.00
TOTAL:	0.00

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	313.82
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	313.82

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS	
Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO	RUC: 1788297950001
Suministro: 1870688-1	Cédula / R.U.C.: 1792409470001
Nombre: SHOCKWADE	
Dirección servicio: PEDRO PONCE CARRASCO T.1 S/N PB 703 AV. 6 DE DICIEMBRE E	
Fecha de Emisión: 2016-04-25	
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	1.83

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS ORDENANZA MUNICIPAL	
Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO	RUC: 1788155310001
Suministro: 1870688-1	Cédula / R.U.C.: 1792409470001
Nombre: SHOCKWADE	
Dirección servicio: PEDRO PONCE CARRASCO T.1 S/N PB 703 AV. 6 DE DICIEMBRE E	
Fecha de Emisión: 2016-04-25	
CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	45.52
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	45.52

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	313.82
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	47.35
TOTAL A PAGAR (USD)	361.17

0000 12

SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCION
Y COMUNICACIONES Cia. Ltda.
RUC 1792409470001

Quito, 29 de Abril de 2016

CESION DE USO GRATUITO DE INMUEBLE

Yo, Daniela Villota Herdoiza, en mi calidad de Apoderada de SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCION Y COMUNICACIONES CIA LTDA., propietaria del inmueble, doy mi consentimiento a Pablo Perez Vallejo, Gerente general de TUSENTRADASECUADOR S.A., para que se utilice gratuitamente el inmueble ubicado en las calles PEDRO PONCE CARRASCO E9-35 Y AV 6 DE DICIEMBRE, EDIFICIO LENNON, OFICINA 703, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por un periodo indefinido.

Atentamente,



Daniela Patricia Villota Herdoiza
Apoderada
SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCION
Y COMUNICACIONES CIA LTDA

0007801

Dr. Pool Martínez Herrera

0000 13 31 - 35

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P00940



PODER ESPECIAL

OTORGA:

SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES
CÍA. LTDA.

A FAVOR:

DANIELA PATRICIA VILLOTA HERDOIZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES doce (12) de febrero del dos mil catorce, ante mi Doctor POOL MARTÍNEZ HERRERA, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparece la señora Carla Pinto González Artigas, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES CÍA. LTDA., conforme lo acredita el nombramiento que se agrega como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a

la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual se desprenda el Poder Especial que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Otorga el presente poder especial la señora Carla Pinto González Artigas, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES CÍA. LTDA., a la que en adelante podrá denominarse la "MANDANTE", con domicilio en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- UNO.-** Por medio de este instrumento público, la MANDANTE otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señorita: DANIELA PATRICIA VILLOTA HERDOIZA portadora de las cédula de ciudadanía número uno siete uno cero dos tres seis nueve tres guión cuatro, a quien en adelante se podrá llamar la "APODERADA", para que a mi nombre y representación comparezca para realizar los siguientes actos: a) Celebre contratos de carácter civil y mercantil, incluyendo contratos con proveedores y clientes, así como contratos de arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; b) Compre y venda mercaderías y bienes muebles, los dé y los reciban en arrendamiento, comodato, prenda o constituya sobre ellos cualquier gravamen; c) Efectúe importaciones y exportaciones y suscriban la documentación correspondiente; d) Efectúe toda clase de gestiones ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana y sus dependencias, firme solicitudes y otros documentos necesarios para la tramitación de las importaciones y

Dr. Pool Martínez Herrera

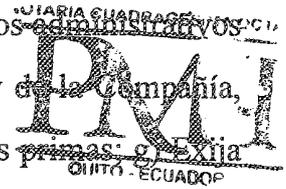


REPUBLICA DEL ECUADOR

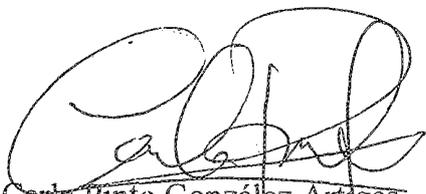
MH

Dr. Pool Martínez Herrera
QUINTA CALLESIMA OCTAVA

exportaciones; e) Efectúe tramites, solicitudes y reclamos administrativos ante cualquier entidad pública; f) Asegure los bienes y de la Compañía, celebre contratos de seguro obtenga pólizas y pague sus primas; g) Exija el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la Compañía y reciba sus valores; h) Satisfaga deudas y obligaciones y solicite los recibos y finiquitos correspondientes; i) Suscriba la correspondencia interna y externa de la compañía; j) Retire la correspondencia ordinaria, certificada y/o asegurada; k) Pague impuestos, tasas, derechos y cualquier otras obligaciones fiscales y municipales; l) Firme declaraciones de impuestos, actualice el registro único de contribuyentes, presenten consultas, solicitudes y reclamos ante el Servicio de Rentas Internas; m) Realice ante entidades públicas y privadas, autoridades nacionales o seccionales, fiscales o municipales, toda clase de trámites, diligencias, gestiones, actualización de información, formule consultas, presente reclamos y solicitudes; n) Suscriba contratos de trabajo y actas de finiquito laboral, presente solicitudes de desahucio y visto bueno ante las autoridades del trabajo; o) Conteste reclamos laborales, asista a diligencias ante Autoridades Administrativas del trabajo y demás entidades públicas y suscriba acuerdos; p) Prepare negocie y suscriba dentro del giro del negocio, toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y/o laborales, incluyendo actos y contratos con instituciones financieras relativos a operaciones bancarias de todo tipo, sean estos préstamos, cartas de crédito, garantías bancarias, contratos de arrendamiento mercantil, apertura, cierre, depósitos y giro de cheques sobre cuentas bancarias; aceptar, pagar, endosar y protestar toda clase de documentos y títulos valores entre otros sin ser limitativa la enunciación antes descrita; y q) Constituya a nombre de la Compañía y sobre los bienes de la misma, prendas hipotecas, fianzas, avales o cualquier otro



tipo de garantías reales y personales a favor de terceros o por terceros.-
DOS.- El presente mandato se confiere con el carácter de poder especial e implica la concesión de las mas amplias facultades para ejecutar los actos mencionados en la cláusula segunda de esta escritura de modo tal que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para efectuar tales actos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (firmado) Abogada Alegría Pérez de Anda Valdéz, con matrícula número diecisiete – dos mil doce – seis cero uno del Foro de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Carla Pinto González Artigas

C.C. 1709608381

Presidente Ejecutivo

SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES
CÍA. LTDA.



DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO

0007802 0000 15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACION 1788608284
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN PICHINCHA
FECHA DE EMISIÓN 11/01/10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PEDRO JOSE VILLOTA HERDOIZA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E43434242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PINTO CARLOS MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ ARTIGAS SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-07

NOTARIA CUADRAGESIMA OC
PME
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

042
042 - 0237 1788608284
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO RUMIPAMBA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0007803

Quito, 16 de octubre del 2012

Señora
Carla Pinto Gonzalez Artigas
Presente.-

De mi consideración.

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta Universal Ordinaria de Socios de la compañía Shockwave Retail Distribución y Comunicaciones Cia. Ltda, en sesión llevada a cabo el día 16 octubre del 2012, tuvo a bien elegirle para el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía, función que ejercerá para el periodo estatutario de 4 años, comprendido entre el momento de su inscripciones en el registro mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

En el desempeño de sus funciones le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía y las demás atribuciones en el artículo veinte de los estatutos sociales de la compañía.

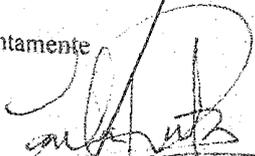
La compañía Shockwave, Retail, Distribución y Comunicaciones Cia. Ltda, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de agosto del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 2 de octubre del 2012.

Atentamente


Ab. Juan Fernando Mera Saá
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo para el cual he sido elegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente para constancia de lo cual firmo, en la ciudad de Quito a los 16 días del mes de octubre del 2012.

Atentamente


Sra. Carla Pinto Gonzalez Artigas
C.C. 1706608284

Con esta fecha queda inscrito el presente documento


ajo el N° 15560 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 16 NOV 2012
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792409470001
RAZON SOCIAL: SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCION Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ASESORIA EN EL CAMPO DE COMUNICACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: FOCH Número: 265 Intersección: PLAZA Referencia: TRAS CEPESA Edificio: SONARSA Piso: 1 Oficina: 101 Telefono Trabajo: 025131815 Telefono Trabajo: 090634073 Email: proyectos@sonar.de.com Web: WWW.SONARDC.COM

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De UNSO foja(s)util(es) sellada y rubricada por el suscritor notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.
Quito 12 FEB 2013

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RFPC010610 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 06/02/2013 08:54:45

0007804



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792409470001
RAZON SOCIAL: SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCION Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA
CONTADOR: BENALCAZAR ALARCON TERESA DE JESUS



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/12/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 02/10/2012
FEC. INSCRIPCION: 17/12/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 06/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ASESORIA EN EL CAMPO DE COMUNICACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: FOCH Número: 265
 Intersección: PLAZA Edificio: SONELSA Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicación: TRAS CEPSA Telefono Trabajo:
 025131815 Telefono Trabajo: 090634073 Email: proyectos@sonarde.com Web: WWW.SONARDC.COM

- DOMICILIO ESPECIAL:**
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

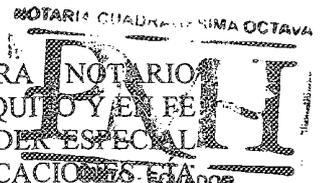
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificador: RFPC010610 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 06/02/2013 08:54:45

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES CÍA LTDA A FAVOR DANIELA PATRICIA VILLOTA HERDOIZA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-



[Handwritten Signature]
DR. POOL MARTINEZ HERRERA



NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

RAZON: El suscrito Notario Cuadragesimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA: que en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Cuadragesima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, en el cual consta que el PODER GENERAL OTORGADO POR SHOCKWAVE RETAIL DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES CÍA LTDA A FAVOR DANIELA PATRICIA VILLOTA HERDOIZA celebrada el doce de febrero de dos mil quince ante el suscrito Notario, que al margen de la escritura matriz del referido poder especial no hay razón de alguna reforma, delegación o revocatoria de poder, por tanto el mencionado poder Especial se encuentra vigente en todas sus cláusulas.- Quito, a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.-

[Handwritten Signature]
DR POOL MARTINEZ HERRERA



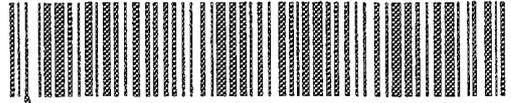
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

0000 13



Factura: 001-001-000013054



20161701048000044

Pool Martinez

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA



QUITO - ECUADOR